

Bogotá, D.C. 11 de mayo de 2012

Señores

**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**

Dra. Beatriz Emilia Muñoz Calderón

Secretaria General

Ciudad

Ref. Respuesta veedor Carlos Bossa

Apreciados Señores,

El grupo evaluador encargado de la evaluación y calificación de los documentos y las propuestas de los oferentes en la Convocatoria Pública No. 001 de 2012, para “la selección de operadores del programa nacional de alimentación para el adulto mayor “JUAN LUIS LONDOÑO DE LA CUESTA –PNAAM-””, se permite hacer entrega por escrito de la respuesta a la observación del “presunto” veedor Carlos Arturo Bossa, leída en audiencia pública de adjudicación el día 02 de mayo de 2012.

“1. EL Grupo evaluador una vez verificados y evaluados los cupos de crédito presentados por los siguientes proponentes dentro de la Convocatoria Pública No. 001 de 2012, determina que se encuentran conforme a los pliegos de condiciones razón por la cual se calificaron como validos dentro del componente financiero:

- COOPERATIVA PARA EL DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL – SOINCOOP
- FUNDACIÓN ASOCIACIÓN CREANDO FUTURO ASOCREF
- FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS POBLACIONES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE – TALENTOS
- FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS INTEGRALES FUNDEPIN
- FUNDACIÓN PROSPERAR COLOMBIA

Los proponentes que presentaron observaciones sobre el cupo de crédito fueron TALENTOS y FUNDACIÓN PROSPERAR COLOMBIA, como puede verificar en el link

[https://www.icbf.gov.co/icbf/directorio/portel/libreria/pdf/Respuesta\\_Observaciones\\_.pdf](https://www.icbf.gov.co/icbf/directorio/portel/libreria/pdf/Respuesta_Observaciones_.pdf)>[https://www.icbf.gov.co/icbf/directorio/portel/libreria/pdf/Respuesta\\_Observaciones\\_.pdf](https://www.icbf.gov.co/icbf/directorio/portel/libreria/pdf/Respuesta_Observaciones_.pdf)</a>, observaciones 35 y 44, sin embargo, dentro del término de traslado los proponentes del informe de evaluación subsanaron en debida forma el cupo de crédito, dentro de los requisitos financieros.

2. Con respecto a las Resoluciones de Sanción y multas en firme, el equipo evaluador tiene conocimiento de la existencia de la Resolución 1236 DEL 19/08/2011 proferida por la Regional Bolívar , debido al incumplimiento del

Contrato de aporte No. 584/2011 impuesta a la Unión Temporal AMIGOS DE LOS NIÑOS INTEGRADA POR COOPERATIVA PARA EL DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL SOINCOOP NIT 900,077,159-8 Y LA COOPERATIVA BIENESTAR SOCIAL SOCIALCOOP NIT 900025493-0, por tal razón, la misma será tenida en cuenta en caso de empate entre éste y otro o más proponentes para un mismo Departamento dentro del orden de elegibilidad para la adjudicación dentro de la Fase II de la convocatoria, de acuerdo al numeral 6.5. del Pliego de Condiciones.

Cordialmente,

GRUPO EVALUADOR  
UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA